

EVALUACIÓN FINANCIERA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION E INSUMOS PARA CAFETERA, DESCRITOS EN EL ANEXO, QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS.

Una vez realizada la **EVALUACIÓN FINANCIERA** de la propuesta presentada, de acuerdo a lo señalado en los términos de condiciones, adendas y anexos, para la Convocatoria Pública No. 011 de 2016, **SE HABILITA FINANCIERAMENTE** al proponente.

Nº PROPUESTA	NOMBRE DE EMPRESA	OBSERVACION
5	HIGH QUALITY CLEAN SAS	HABILITADO

- No se habilita financiera por no presentar el RUP.

Nº PROPUESTA	NOMBRE DE EMPRESA	OBSERVACION
1	FLEXOGRAFICAS COM LTDA	NO HABILITADO
2	ASEOEMMANUEL SAS	NO HABILITADO
6	BALOR SAS	NO HABILITADO

- No se habilita financiera por no presentar el RUP vigente

Nº PROPUESTA	NOMBRE DE EMPRESA	OBSERVACION
3	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LIMITADA – SERVIPEL LTDA	NO HABILITADO
4	AI BIOSEGURIDAD SAS	NO HABILITADO
7	FULLER PINTO SA	NO HABILITADO
8	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	NO HABILITADO

Lo anterior según Decreto 1510 del 2013 Art. 8

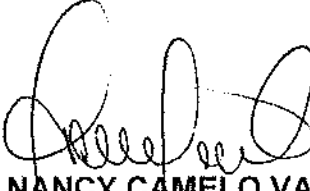
“Artículo 8°. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción “.

Tomado DECRETO 1510 DE 2013(Julio 17)
Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Abril de 2016.



ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Grupo de Contabilidad y Costos

Elab/contabilidad/ ancv/marsela